

San Miguel de Tucumán, 3 de enero de 2018.-

DECRETO N° 24/3(SH).
EXPEDIENTE N° 2/373-P-2018

VISTO la promulgación de la Ley N° 9.064.-Presupuesto General de la Administración Pública Provincial 2018, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario poner a disposición de los Servicios Administrativos Financieros los créditos presupuestarios del citado instrumento.

Que teniendo en cuenta las disposiciones de los Artículos 43° y 48° de la Ley N° 6.970 - de Administración Financiera – y sus modificatorias, se hace necesario dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de fojas 1 a 4, Contaduría General de la Provincia a fojas 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 6 del 3 de enero de 2018 obrante a fojas 7/8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DÉCRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese la disposición de los créditos de las partidas presupuestarias del Presupuesto General 2018 – Ley N° 9.064, con las siguientes excepciones:

Bienes de Consumo y Servicios No Personales: cuota compromiso del 21% (veintiuno por ciento) trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas, conforme al nivel en que se desagregan en la Ley de Presupuesto vigente.

Transferencias Corrientes: cuota compromiso del 25% (veinticinco por ciento) trimestral de la sumatoria de los créditos presupuestarios asignados a dichas partidas, conforme al nivel en que se desagrega en la Ley de Presupuesto vigente.

Los saldos de cuota compromiso no ejecutados en cada trimestre, se transfieren al trimestre siguiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que para el cálculo del Fondo Fijo, se deberá considerar la totalidad de los créditos presupuestarios de las Partidas Principales Bienes de Consumo y Servicios No Personales, a los que se les deducirá la reducción anual del 16% (dieciséis por ciento), que surge de lo dispuesto en el artículo precedente.

Amadeo
RECIBO RESERVA AMADO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y JUSTICIA

ES COPIA FIEL

